

UNICA MERIDIONAL

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

INSERCIÓN EN LAS PLANAS 1.ª, 2.ª
PARA LOS SUSCRITORES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.— El doble para los no suscritos.— Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

ALMERIA. Viernes 22 de Diciembre de 1876.

Número 5071.

OFICIAL.

Art. 1.º Se procederá a la elección total de los ayuntamientos del reino, observándose para ello las disposiciones siguientes.

Primera. La formación de las listas de electores y de elegibles que han de servir para la renovación de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, se ajustará a la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, con las modificaciones introducidas en ella por la disposición primera de la ley de 16 del actual reformando la municipal y provincial, y tendrá por base el empadronamiento mandado formar por Real decreto de 31 de Julio de 1875.

Segunda. La publicación de dichas listas y la presentación de reclamaciones por inclusión ó exclusión indebidas, se verificará en los días del 20 al 27 del presente mes.

Tercera. Del 29 del mismo mes al 2 de Enero de 1877 resolverán los ayuntamientos sobre las citadas reclamaciones.

Cuarta. Del 3 al 12 de Enero resolverán las comisiones provinciales las que ante ellas presenten los que se creyeren agraviados por los acuerdos de los ayuntamientos.

Quinta. Los recursos de apelación que se entablen ante las Audiencias por igual concepto, se sustanciarán y determinarán oyendo á las partes y al ministerio fiscal, desde el 13 al 23 del propio mes.

Sexta. Del 23 al 2 de Febrero se publicaran las listas ultimadas y repartirán las cédulas electorales, verificándose las elecciones para la renovación total de los ayuntamientos en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero.

Séptima. El día 10 se celebrará el escrutinio en los colegios, divididos en secciones, y el día 11 el general del distrito municipal.

Octava. Del 12 al 15 se expondrán al público los nombres de los elegidos, y dentro de este término se deducirán las reclamaciones que procedan.

Novena. El día 16 se reunirá el ayuntamiento en sesión extraordinaria con los comisionados de la junta general de escrutinio, y decidirán sobre las reclamaciones presentadas.

Décima. Del 17 al 24 resolverán las comisiones provinciales las alzas que ante ellas se promuevan contra los acuerdos de las juntas extraordinarias, y las devolverán á los ayuntamientos para que estos puedan tomar posesión de sus cargos precisamente el día 1.º de Marzo.

Art. 2.º Al constituirse en este día los ayuntamientos de pueblos menores de 6.000 habitantes que no sean cabeza

de partido judicial, procederán al nombramiento de alcaldes y tenientes con arreglo á lo prevenido en los artículos 47 y siguientes de la ley municipal.

En igual forma se procederá al nombramiento de teniente de Alcaldes en las demás poblaciones, con excepcion de la capital de la monarquía.

Art. 3.º Los gobernadores civiles, tan luego como se verifique el escrutinio general remitirán al ministerio de la Gobernacion relacion nominal de los concejales elegidos en las poblaciones comprendidas en la disposición segunda del art. 1.º de la ley municipal reformada expresando las protestas ó reclamaciones que se hayan entablado ante la comision provincial contra cualquiera de ellos.»

PÓSITOS.

La comision nombrada por el Congreso para emitir dictámen sobre el proyecto de ley dictando reglas para la administracion de los pósitos, ha terminado su trabajo y presentándolo á la aprobacion de la Cámara popular. Desde hace mucho tiempo viene notándose la necesidad de adoptar algunas disposiciones encaminadas á reprimir los abusos que se cometen en la administracion de los pósitos, y á regular su marcha administrativa, señalando las atribuciones y la responsabilidad de cada una de las personas que intervienen en ella, á fin de que llene la verdadera mision para que fué creada una institucion tan útil como importante.

Por desgracia, ocupándose mas en las cuestiones políticas que en las administrativas, nuestros gobernantes olvidaron las reformas que debian hacer en los pósitos, mientras que una vez mas se enseñoreaba de su administracion el desorden, se arraigaba el vicio y cada vez tambien mas difícil era combatir las consecuencias de un abuso, que todos lamentábamos; pero que no estaba en nuestras manos remediar.

Con este fin viene el proyecto de ley á que nos referimos, que crea una comision en cada provincia denominada «Comision permanente de pósitos» compuesta de autoridades y propietarios, y cuyo primer deber será investigar si cada uno de estos benéficos esta-

blecimientos existentes en la provincia se encuentra en posesion del caudal que le corresponde. Para ello tendrá presente las existencias indubitables que formaban dicho caudal del pósito en el año pasado de 1863, y el aumento que desde entonces ha debido tener ese caudal por creces pupilares, intereses y cobro de créditos, así como la relacion de créditos, expedientes de moratorias y condonaciones que en el mismo año se hallaban en tramitacion. El ministro de la Gobernacion, teniendo en cuenta los datos correspondientes, fijará á cada provincia el plazo en el que debe llevarse á cabo dicha investigacion.

Esta facultad de investigacion es hoy propia de las diputaciones provinciales, que exigen á los ayuntamientos que anualmente rindan las cuentas de pósitos, y las aprueben ó presenten pliegos de reparos si no creyeran deber sancionar ciertos actos. Se cercena, por lo tanto, parte de las atribuciones de la corporacion provincial para investir con ellas á las comisiones creadas por el nuevo proyecto.

No sabemos, sin embargo, la relacion que exista entre estas corporaciones, aunque parece que la diputacion mira mas á la parte administrativa externa, si vale espresarnos así; es decir á las entregas que anualmente se hacen, los aumentos obtenidos por las creces pupilares, inversion de ciertos fondos, etc., cuidando las comisiones de pósitos de ver si el capital total existe y si se halla destinado á su verdadero objeto.

En caso de no suceder así, es á saber, si resultase malversado ó distraído ilegalmente en todo ó en parte el caudal de un pósito, la comision permanente procederá á investigar inmediatamente quien ó quienes fueron los causantes y los perceptores del caudal, exigiendo el reintegro ademas de las creces ó el interés correspondiente. A este efecto, tendrá la comision de pósitos las mismas atribuciones y facultades en caso necesario, que las disposiciones vigentes conceden á la administracion para la exaccion y cobro de las contribuciones y derechos del Estado y para la realizacion de alcances

procedentes de cuentas ó fuera de cuentas.

Para poder cumplir con conocimiento de causa esta obligacion las comisiones susodichas, el ministro de la Gobernacion remitirá á cada una de las provincias, en el mas breve plazo posible, los antecedentes y datos que obran en el mismo respecto de las existencias en frutos, en metálico y en otros valores que constituian el caudal de cada pósito en el expresado año de 1863. Remitirá asimismo relacion nominal de los expedientes que en dicho ministerio existian en tramitacion y de los existentes en las provincias sobre materias ó esperas, condonaciones y anulaciones de créditos á favor de los pósitos con arreglo á los índices estadísticos, registros y demas datos del mismo ministerio y de la direccion general de Administracion local.

Por medio de los antecedentes espresados, tendrán las comisiones á la vista el estado que debian tener los pósitos y la historia de cada uno de los del reino desde su fundacion, y podrán hacer un cuadro comparativo de los de cada provincia, señalando las vicisitudes porque cada cual haya atravesado y las causas de sus transformaciones.

Algo mas difícil es averiguar el estado real de aquellos establecimientos como tambien la inversion que se haya dado á sus fondos. Muchos pueblos de España han sido víctimas de discordias civiles que han traído consigo la destruccion, el incendio y el pillage; los pósitos han sido saqueados y quemados los documentos relativos á su situacion y marcha administrativas: en otros, sin que medien idénticas causas se han producido iguales efectos, y no parece sino que la devastacion ha tendido sus alas sobre estos institutos benéficos, pues hasta los esfuerzos de las diputaciones para normalizar la administracion de aquellos y sacarlos de la situacion especial en que se encuentran muchos, han sido completamente ineficaces.

Por eso creemos de absoluta necesidad que las comisiones de pósitos reciban los documentos necesarios del

—35—

El conde de Miranda, y sus hermanos y hermanas, casadas con D. Pedro de Venegas, señor de Aguila Fuente, con el conde de Aguilar y con el conde de Castellar.

Los hijos de D. Juan de Mendoza, el que se abgó en el puerto de la Herradura.

Doña Inés de Zúñiga, mujer de Don Bernardino de Cárdenas es hija de don Diego de Zúñiga y de doña Isabel de Moncada, hija de un natural de Alcalá, que se tiene comunmente por confeso y de baja casta.

instituciones infamantes de los antiguos. ¡Ojalá que adanezca pronto la aurora saludando á todos los hombres libres y felices y una sea la sola cualdad apreciable en los individuos; una la recomendacion general; uno solo el timbre de la nobleza: la «virtud» cimentada en el trabajo y en el amor á sus semejantes.

—34—

D. Bernardino de Cárdenas es su biznieto; y biznieto así mismo D. Lope de Barrientos, Maestre del rey don Enrique IV, obispo de Cuenca, del orden de Santo Domingo, natural de Medina del Campo, hombre de baja casta.

apreciable, lo más sagrado: la «libertad!» Solo los partidarios del oscurantismo y del monopolio más vil y execrable pueden suponer manchados los linajes que proceden de un esclavo. Víctimas ilustres! Yo admiro vuestro sufrimiento y heroísmo! Yo invoco vuestra mansedumbre y vuestra paciencia, para soportar las injusticias de las clases privilegiadas! ¡Tavía existe una parte de nuestros hermanos gimiendo en la esclavitud; todavía las preocupaciones y el egoísmo de algunos pocos retienen para su comercio á unos cuantos seres infortunados, á quienes nuestras leyes no alcanzan; y todavía debemos pedir á los gobiernos, á nombre de Dios y de la humanidad, que desaparezca lo poco que resta de las

—31—

conde de Bailon, así mismo biznietos de la referida.

Tambien se escribe en la vida de los ilustres varones, que compuso Fernan Perez de Guzman, que andan impresos en la crónica del rey D. Juan II, que doña Leonor de Luna, mujer de D. Alonso de Cárdenas, madre de Santiago, fué hija de D. Juan de Luna, comendador de Bamba y después prior de San Juan; y de una mujer de bajo linaje, natural de Tordesillas, cuya hija fué doña Juana de Cárdenas, mujer de D. Pedro Portecarero, hijo segundo del Maestre D. Juan Pacheco, del cual descendien las casas siguientes:

Descendencia de la de Tordesillas de baja casta.

El marqués de Villanueva. El conde de la Puebla. El duque de Alcalá y sus hermanos: son nietos de la dicha doña

ministerio respectivo, a fin de que llenen su misión teniendo á la vista ciertos datos y antecedentes que le han de ser de utilidad notoria.

Y si difícil es encauzar la administración de los pósitos, más difícil es reintegrarlos de los capitales sustraídos. Generalmente los deudores son personas insolventes, contra las cuales no es posible entablar procedimientos de ninguna clase, y por tanto irán á la partida de fallidos, sin perjuicio de las acciones penales que contra los mismos ejerce el Estado si es yese que debe meterlos á los tribunales de justicia.

Paris 14 de Diciembre de 1876

A esta fecha aun no se ha resuelto la causa ministerial, y como es de suponer esta dilación es causa de multitud de comentarios, algunos alarmantes por cierto, puesto que se habla de golpes de estado, de nombramiento de un ministerio de la derecha, de disolución de las cámaras, etc. etc. Pero á mi juicio todo esto no tiene otro origen que el deseo de los partidos que se desgan llevar á ilusiones; pero en el fondo no hay nada que pueda poner en peligro la estabilidad de las actuales instituciones. Ya verá V. como en breve la crisis se resuelve, siempre en sentido liberal, pues el mariscal MladMahon á pesar de los deseos de los que le rodean y quisieran hacerle instrumento de sus planes, tiene bastante buen sentido y patriotismo para no hacer otra cosa más que lo conveniente á los intereses del país. Si hay algo, pues serio ó verosímil en todo lo que se dice es la irritación de los amigos del Eslisco contra la mayoría republicana por negarse á discutir y votar los presupuestos interin la crisis no se resuelva.

Ya se han abierto en Constantinopla las sesiones preliminares de la conferencia. Se aproxima, pues, el período decisivo de la crisis del Oriente. La primera se ha celebrado en la embajada rusa presidiéndola el embajador ruso general Ignatieff. Lo primero ha sido ocuparse de las cuestiones relativas á la Servia y al Montenegro, en poder de las resoluciones, pues esto solo se hará cuando se reúna oficialmente, se han puesto de acuerdo las potencias sobre los puntos siguientes:

Para el Montenegro, se admite una rectificación de fronteras que determinará una comisión internacional que se reúna en Ragusa. Esta rectificación comprenderá la unión al Montenegro de doce distritos, que son Zubci, Baniani Piva, Dobriak, Charans,

Kolachice hasta Lasara Vasovib, Drecalovitch Luchi, Spona y Nikchitch. El príncipe de Montenegro irá á Constantinopla á rendir homenaje al sultan por los nuevos territorios que se le conceden.

Respecto á la Servia, la conferencia ha admitido que el territorio servio sea evacuado por los turcos, que se devuelvan los prisioneros de una parte y de otra, y que el armisticio se prolongue hasta la terminación de la paz. Admite además el Halweg de la Drina como frontera occidental de la Servia, y en Estambul la sección definitiva á la Servia del pequeño Zivornick.

También se ha ocupado la conferencia en esta primera sesión de la suerte de la Bosnia y de la Herzegovina pero sin acordar nada. Estos primeros resultados han confirmado las esperanzas de arreglo que se previeron. Asegúrase que el marqués de Salisbury ha manifestado las disposiciones más conciliadoras y pacíficas, y que en las entrevistas que ha tenido con el general Ignatieff, ha aceptado la ocupación de la Bulgaria por las tropas de un país neutral, como Bélgica y Suiza. La cuestión de ocupación será, sin duda, la más grave, que la Turquía parece resuelta á no admitirla en modo alguno.

Con motivo al debate habido en la cámara neerlandesa sobre los asuntos de Sumatra, el antiguo ministro de las colonias M. Franssen van de Putte, que había preparado y empezado la expedición de Slichin publica en los periódicos una carta que tiene á probar que los últimos triunfos alcanzados por los holandeses son decisivos. Según su opinión, la reciente sumisión de los principales jefes de la costa Norte, aseguraná completamente la sumisión de Atelín. Los jefes sometidos serán la mejor salvaguardia y los mejores auxiliares del gobierno colonial. Si es así, la virtud nacional de los holandeses, que es la perseverancia paciente, no quedará sin recompensa, y la grande isla de Sumatra será en toda su extensión una colonia más de la Holanda.

Escriben de Filadelfia el 16: Los cadáveres no reconocidos de las víctimas del incendio del teatro de Brooklyn han obtenido funerales públicos. El sábado fueron enterrados en una inmensa tumba 103 cadáveres en el cementerio de Greenwood, 100 hombres de tropa y una inmensa procesion cívica escoltaban los carros fúnebres que contenían los ataúdes. Todas las casas tenían colgadas de luto, y otros emblemas de duelo, y se suspendieron los

trabajos. El tiempo era estremadamente frío.

Dicen de Bremen que la sociedad alemana para la exploración del polo ártico, ha recibido un telegrama de la expedición del «Obi», fechado en Yenissei el 5 del corriente, anunciando que el capitán Wiggina ha encontrado un puerto conveniente en la bahía de Podarata, donde ha permanecido varias semanas. El capitán Wiggina anuncia también que ha encontrado una grande isla al norte de la desembocadura del «Obi» y un nuevo camino por tierra hasta Jenissei, y subiendo por este río hasta Kurjaba, se ha cerciorado que es perfectamente navegable.—Z.

NOTICIAS GENERALES.

Se ha recibido en Madrid la exposición que dirigen á S. M. el Rey las Provincias Vascongadas para que suspenda la ley de 21 de Junio sobre abolición de fueros.

Segun comunicacion recibida en un centro oficial, se han fugado en el vapor francés «Colombie» cuatro damas cubanas que forman parte de una familia muy conocida en la isla de Cuba por sus opiniones separatistas, y que tomaron parte en el apresamiento por los insurrectos del vapor «Mocloruma».

El pago del pan á las tropas que guarnecen las Provincias Vascongadas importa unos once millones de reales al año.

Las diputaciones forales á cuyo cargo corre esta obligacion, han satisfecho una mensualidad; pero cuando se les ha pedido la segunda han dicho que carecian de fondos.

Por esta causa las autoridades han intervenido sus cajas.

Dícese que dentro de muy poco tiempo, el estanco del tabaco y del papel sellado serán obligatorios en las Provincias Vascongadas.

También se habla de establecer una fabrica de tabacos en Bilbao.

TELEGRAMAS.

Paris 16. Una correspondencia de B. grado calcula en 45.000 hombres las bajas que tuvieron los servicios en la última campaña. En caso de guerra podrían poner sobre las armas de 65.000 hombres, incluso las reservas y unos 5.000 caballos.

Roma 16. El papa ha recibido en audiencia particular á la exemperatriz.

Roma 16. Ha fallecido el cardenal Patrizzi.

Constantinopla 16. La conferencia ha examinado hoy todas las cuestiones. Nada se ha acordado definitivamente.

ciudad, cuyos desmoronamientos grandes volaríanse el trayecto, han quedado rotos en trozos de rocas y de peña, tan gigantesca inclinados sobre los que no detiene ninguna fuerza, y sin embargo consisten en un ligero late del piedavaseca que no evita la catástrofe que proveemos en un término próximo, cuando los rálidos de las fuertes lluvias plebiscitebun como y los vientos harían los que reinan generalmente en este país, vanian arrastrando las tierras angulosas que adhieren hoy al monte esas enormes masas de piedra y ahendza constante de la vida de los transeúntes.

El Ayuntamiento de esta ciudad, no ha llegado á conocimiento de las expresadas autoridades que en el sitio de Aguas Dulces ya precisamente entre el grupo de edificios que se ha formado, se está haciendo una fabrica de pólvora, cosa tan contraria á las ordenes vigentes que previenen la distancia á que deban situarse esta clase de establecimientos por las fatales consecuencias que puede producir una explosión de pólvora menor desuido que haya en el sitio. Debiamos también sobre ella la atención de los repetidos jefes, para que se dieran las medidas que procedían, sin contoplaciones de ninguna especie.

Desgracia. El Martes último se cayó del andamio en que estaba trabajando el operario de albañilería Diego Sierra Escamez, siendo conducido á su casa con la fractura del brazo derecho, bastante lastimado de la cintura, y fuertes contusiones en todo el cuerpo. La recuperación tuvo lugar en las obras que se están practicando para la edificación de la casa con ventanal de las Siervas de Maria en el antiguo cementerio de Beato Ismas mas de clamantar este triste suceso, puesto que el desdichado Sierra tiene á su mujer postrada en cama de resultas de su reciente parto, y de dos hijos mayores, uno se está muriendo y el otro se halla muy enfermo, á consecuencia de haberse fracturado una pierna, sin contar con otros recursos que aquellos que quieran proporcionarle las debidas caritativas. Escitamos los sentimientos benéficos de nuestros paisanos

Juana de Cardenas, y vizni... Tordesiillas. El marqués de la Cerna y sus hermanos están en el mismo grado. D. Antonio de la Chava señor de la drada, en el mismo grado, por que D. Pedro Carrero fue hijo de la señora Juana de Cardenas ya referida. D. Antonio Téllez, señor de la Puebla de Montalvan y de D. Pedro Pacheco, y sus hermanos tambien en el mismo grado. Descendencia de una esclava (1). Doña Teresa Enriquez, madre del pri-

mer duque de Maqueda, fué hija de D. m Antonio Enriquez, Almirante de Castilla, y de una esclava, y de esta descendencia es el duque de Maqueda. honores ilustrados y prob s de todas condiciones. No fué la esclavitud un borron que imprimieron en sus pergaminos los tiradores de la antigüedad? No fué Jesucristo el que emancipó al género humano, estableciendo con su jurisprudencia Divina la igualdad y la libertad? ¿Cómo es, pues, un ministro de la religion del Crucificado el que insulta la desgracia de una víctima de la barbarie del fanatismo? ¿La esclavitud il? ¿Quién ha podido conceder derechos al hombre, removerlo, venderlo, y cambiarlo como puede hacerse con una cosa cualquiera? Solo y la fuerza de la fuerza bruta, el imperio de la astiniablas y del puñal pudieron arrancar al hombre, la criatura mas perfecta de la naturaleza, lo que tiene de mas

La condesa de Rivadavia, novela del conde de Moyes, fué hija bastarda de D. m Juan Priente, señor de Miramón, el que habia sido en su esclava, como consta en un pleito que trajo el marqués de Vique, (que hoy es) con la condesa de Rivadavia, y descendien de esta: Doña María de Mendoza, mujer de don Francisco de los Cobos, padre del marqués de Camarasa y de la duquesa de Sesá. Doña Francisca de Mendoza que caso con el mariscal de Noxes. Doña Beatriz Sarmiento, que casó, la primera vez con D. Juan Sarmiento, cuyo hijo es don García Sarmiento. Y don Juan Mendoza es el original del referido pleito que con D. García Sarmiento y de D. Juan de Mendoza. El conde de Salinas, D. Diego Sarmiento, es nieto de D. Pedro de Villanodrado, el conde de Rivadavia, el cual casó